

APRUEBA SEGUNDO INFORME DE
SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE
SEÑALA.

VALPARAISO,

31 JUL. 2002

Nº 1569

VISTO: El segundo informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado *Candelaria-Canteras, VIII Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores de Caleta Cantera; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB Nº 87/2002, contenido en Memorándum AMERB Nº 87/2002 de fecha 19 de junio de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 729 de 1997 y Nº 572 del 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 1673 de 1999, Nº 642 de 2000, Nº 626 y Nº 1599, ambas de 2001 y Nº 659 de 2002, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 642 del 2000 de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente a *Candelaria-Canteras, VIII Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores de Caleta Cantera, VIII Región.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que el Sindicato antes individualizado ha presentado el segundo informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB Nº 87/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébase el segundo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *Candelaria-Canteras, VIII Región*, individualizada en el artículo 1º Nº 17 del D.S. Nº 729 de 1997, citado en Visto, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores de Caleta Cantera, VIII Región, inscrito en el Registro de Pescadores Artesanales Nº 492, del 14 de septiembre de 1998, con domicilio en Caleta Puerto Inglés s/n, Tumbes, Talcahuano, VIII Región.

2.- El peticionario deberá entregar antes del 28 de febrero de 2003, el próximo informe de seguimiento, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB Nº 87/2002, antes señalado, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT. SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud ...


SILVIA LORENA CASTRO
Jefe Departamento Administrativo